

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2020 – 00168 – 00

Como la anterior acción popular reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda -Acción Popular – instaurada por LA ASOCIACION POR EL DERECHO AL TRABAJO, legalmente representada por su Presidente JORGE LUIS ARCILA GONZALEZ o quien haga sus veces contra PORTLAND MINING LTDA, legalmente representada por su Gerente Héctor Fernando Garzón Aguilar o quien haga sus veces, EL MUNICIPIO DE ROVIRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA, legalmente representada por su gerente General OLGA LUCIA ALFONSO LANINI o quien haga sus veces, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y LA POLICIA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Notificar esta decisión en forma personal al representante legal de las accionadas o a las personas que hagan sus veces, en la forma dispuesta en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998 y córrase traslado por el término de diez (10) para que la conteste y solicite práctica de pruebas.

Así mismo a la entidad administrativa encargada de proteger el derecho o el interés colectivo afectado.

Comuníquesele al Agente del Ministerio Público este auto, con el fin de que intervenga como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos. (Art. 21 Ley 472/98).

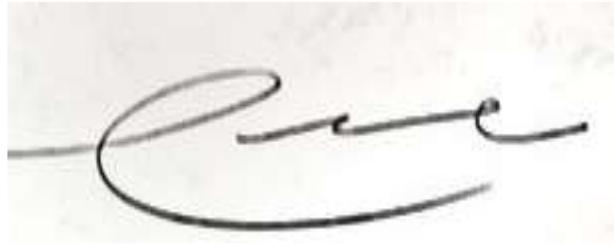
Notificar a los miembros de la comunidad a través de un diario de circulación local o cualquier medio masivo de comunicación lo cual se hará a costa de la accionante.

Para los fines consagrados en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, por la Secretaría remítase a la Defensoría del Pueblo copia de la demanda, del auto admisorio y de la sentencia que se llegue a proferir en este asunto

Notifíquese esta demanda al DEFENSOR DEL PUEBLO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 472/98.

Vencido el traslado de la demanda y allegada la publicación notificando a los miembros de la comunidad arriba ordenada se señalará fecha para practicar la audiencia especial de pacto de cumplimiento.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and cursive, starting with a large loop on the left and ending with a horizontal stroke on the right.

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA